

ANUNCIO IMPORTANTE

FECHA: 27 de julio de 2009

A: **Personas elegibles a participar en el Plan de Salud y Bienestar de Retirados***

ASUNTO: Disposiciones de Expansión de la Inscripción Especial – A partir del 1º de abril de 2009

El 4 de febrero de 2009, el Presidente Obama firmó la ley del “Programa de Seguro de Salud Infantil” (CHIP, por sus siglas en inglés), que entró en vigencia el 1º de abril de 2009 y expandió el **Período de Inscripción Especial** de la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro de Salud (HIPAA, por sus iniciales en inglés).

De acuerdo a las anteriores disposiciones sobre la Inscripción Especial, una Persona Elegible podría posponer la inscripción en el Plan de Salud y Bienestar de los Retirados si estaba inscrita en otro plan de salud en el momento en que se le ofrecía la oportunidad de inscribirse en el Plan de Retirados. El Plan ofrecía una **ventanilla de 31 días** durante la cual la Persona Elegible podría inscribirse después de que se cancelara la otra cobertura del plan de salud.

La **nueva legislación** permite a las personas que son elegibles para participar en el Plan de Retirados una **ventanilla de 60 días** durante la cual podrán inscribirse en el Plan al cancelarse su otro plan de salud. Esta **ventanilla de 60 días** está a disposición de quienes hayan perdido su cobertura de acuerdo a Medicaid, el Programa de Seguro de Salud Infantil del Estado (S-CHIP o CHIP), o que tengan derecho a un subsidio de la prima bajo cualquiera de los programas. Además, el Consejo de Fideicomisarios ha decidido que la **ventanilla de 60 días** también se aplicará a las Personas Elegibles que adquieran un nuevo cónyuge o dependiente y que deseen inscribirles en el Plan de Salud y Bienestar de Retirados, que es una extensión de la cobertura que *no exige* la **nueva legislación**. Si usted cree que es elegible para inscribirse en el Plan de Salud y Bienestar de Retirados de acuerdo a estos cambios debe ponerse en contacto con la Oficina del Fondo para información y ayuda.

*Se es elegible para participar en el Plan de Salud y Bienestar de Retirados al cumplir con los criterios señalados en el Artículo II., Sección 3.a de las páginas 77 y 78 del Plan de Salud y Bienestar.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación o sobre el nuevo Período de Inscripción Especial, por favor contacte a la Oficina del Fondo, de lunes a viernes, de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

Atentamente,

Consejo de Fideicomisarios